

DECRETO N° 1249 /

CHIGUAYANTE, 14 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 71/Adq, de fecha 12.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 9.694 de fecha 30.04.2015, de la Dirección de Administración Municipal, que solicita la adquisición de materiales de construcción; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**", Rut: **5.062.169-3**, por monto total **\$149.777.-** (impuesto incluido), "**ELIZABETH ERNESTINA ARAVENA RIVAS**", Rut. 6.713.385-4, por \$166.930.- (impuesto incluido) y "**CARLOS ESPEJO Y CIA LTDA.**" Rut. 78.905.210-7, por \$171.616.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**", Rut: **5.062.169-3**, por monto total **\$149.777.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de materiales de construcción, al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**", Rut: **5.062.169-3**, por monto total **\$149.777.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 9.694 de fecha 30.04.2015, de la Dirección de Administración Municipal.

3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción, a la Dirección de Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.010., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAE/RFC/CAP/LPC/myt.



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 MAY 2015 HORA 12:30
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA

